



Punto del orden del día: Borrador de la decisión sobre los productores a pequeña escala
Signatura del documento: CFS/BurAG/2016/07/08/01_c

CSA 43 – Borrador de la decisión sobre los productores a pequeña escala

ASUNTOS QUE DEBEN SEÑALARSE A LA ATENCIÓN DEL COMITÉ

Los documentos CFS 2016/43/4 *Proyecto de cuadro de decisiones – Conectar a los productores a pequeña escala con los mercados* y CFS 2016/43/5 *Conectar a los productores a pequeña escala con los mercados – Recomendaciones*, presentados por la Sra. Anna Gebremedhin (Finlandia), presidenta del Grupo de trabajo de composición abierta (GTCA) sobre los productores a pequeña escala.

El Comité:

- a) expresa su agradecimiento a la presidenta del GTCA, sus miembros y participantes, así como a la Secretaría, por la feliz conclusión de las negociaciones, que se llevaron a cabo con un espíritu constructivo;
- b) aprueba el documento CFS 2016/43/5 *Conectar a los productores a pequeña escala con los mercados – Recomendaciones*, señalando que estas recomendaciones son voluntarias y no vinculantes;
- c) alienta a todas las partes interesadas a difundir estas recomendaciones entre sus sectores a nivel local, nacional, regional y mundial, y a hacer uso ellas y apoyar su aplicación al formular estrategias, políticas y programas relativos a conectar a los productores a pequeña escala con los mercados;
- d) alienta a todas las partes interesadas a documentar las experiencias y las lecciones extraídas en el uso de estas recomendaciones, y solicita al GTCA sobre el PTPA del CSA que considere en un programa de trabajo futuro la inclusión de un acto de balance, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para compartir lecciones y evaluar la relevancia, la eficacia y el impacto continuos de las recomendaciones;
- e) decide transmitir estas recomendaciones a los órganos rectores de la FAO, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para su examen, de conformidad con el párrafo 17 del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización y con el párrafo 1 del artículo X del Reglamento del CSA, y en consonancia con el párrafo 22 del documento sobre la reforma del CSA;
- f) decide solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, que examine las recomendaciones, las apruebe y vele por su amplia difusión entre todos los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 15 del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización, el párrafo 4 del artículo X del Reglamento del CSA y el párrafo 21 del documento sobre la reforma del CSA;
- g) conviene en incluir estas recomendaciones en el Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM).